

**¿ALCANCES CLAVE
DEL FALLO DEL
TRIBUNAL FISCAL
SOBRE MULTAS POR
IMPUESTO A LA
RENTA?**

Políticas y procedimientos laborales



La Resolución N.º 08829-9-2024 emitida por el Tribunal Fiscal, publicada el 11 de octubre de 2024 en el diario oficial El Peruano, resolvió aspectos clave vinculados al Impuesto a la Renta y las multas impuestas respecto a beneficios otorgados a los empleados.

A continuación, destacamos los principales alcances de la Resolución:

Sumas graciosas otorgadas por cese de trabajadores

De acuerdo con lo establecido por el Tribunal Fiscal, los pagos hechos a los trabajadores al dejar la empresa pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta, siempre que estén documentados en un acuerdo con los trabajadores, y no sean considerados un regalo voluntario de la empresa.

Es importante destacar que, el Tribunal Fiscal destacó que la empresa evidenció que, como parte de la política interna para gestionar la desvinculación de los trabajadores, estos pagos no fueron opcionales. En base a la política de la empresa, el Tribunal desestimó la observación de la SUNAT, que había rechazado esos pagos por no ver una relación clara y causal con la actividad de la empresa.

Incentivos para constitución de empresas

El Tribunal Fiscal también determinó que los incentivos otorgados por una empresa a sus trabajadores para formar nuevas empresas, tras el fin de su relación laboral, son deducibles del Impuesto a la Renta. Cabe resaltar que, no es necesario demostrar que dichas empresas fueron efectivamente creadas por los trabajadores, siendo suficiente acreditar que los pagos forman parte de un acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Anulación de multa por principio de retroactividad benigna

Una norma posterior que elimina sanciones similares o de igual naturaleza, puede hacer que una multa impuesta quede sin efecto, beneficiando al contribuyente. La resolución del Tribunal Fiscal cuestiona la multa impuesta a la empresa por errores en su declaración del Impuesto a la Renta, argumentando que la SUNAT no siguió correctamente el proceso sancionador, lo que violaría su derecho al debido proceso. Cabe precisar que, la empresa solicita que se anule la multa aplicando el principio de retroactividad benigna, que permite usar la ley más favorable cuando hay cambios.

Recomendación

- Las empresas deben contar con políticas y procedimientos internos en relación con las compensaciones que entregan a sus trabajadores, así como de los gastos promocionales que se proporcionan.
- Los acuerdos con los trabajadores y las actividades promocionales deben documentarse adecuadamente acorde al principio de causalidad, a fin de evitar reparos de la Administración Tributaria.

Mayor precisión o detalle sobre este o cualquier otro tema legal comuníquese con: **Esther Garcia-Zapatero** (esther.garciazapatero@pe.gt.com)

